

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 087-2019/MDLO-GAF**

Los Olivos, 24 de Octubre del 2019.

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 003-2019-MDLO-GAF, de fecha 25 de Enero de 2019, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Resolución Gerencial N° 012-2019-MDLO-GAF, de fecha 06 de Marzo de 2019, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Resolución Gerencial N° 023-2019-MDLO-GAF, de fecha 12 de Abril de 2019, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 581-2019/MDLO/GDH, de fecha 23 de Octubre de 2019, de la Gerencia de Desarrollo Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.",

Que el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución .Directoral. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras", establece que "la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados",

Que, conforme a los numerales 10.2 y 10.4 del artículo 10° de la mencionada Resolución Directoral las "(...) Municipalidades pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento" y "Se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15",

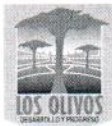
Que, el literal a) del numeral 10.4 de la acotada Resolución Directoral, señala que "El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica (...), entre otros aspectos";

Que, por otro lado el Primer Acápite de la Norma General del Sistema de Tesorería N° 06 (NGT-06 USO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA), aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15 NORMAS GENERALES DE TESORERIA, señala que dicho fondo es para "(...) para atender el pago de gastos menudos y urgentes; y excepcionalmente viáticos no programables y jornales".

Que, en el tercer párrafo del acápite III de la mencionada Norma General del Sistema de Tesorería se señala respecto de la Caja Chica que "Su manejo será centralizado en el encargo único de cada Tesorería, a nombre de quien exclusivamente deberán ser girados los cheques para la constitución o reposición del Fondo" añadiendo que "Se justifica el giro de cheques a nombre de otros funcionarios sólo cuando se trate de oficinas ubicadas en lugar distante de la Tesorería y requieren efectuar pagos en efectivo". En ese mismo sentido se señala que el monto de la Caja Chica "(...) será establecido o modificado, en su caso, mediante Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, teniendo en cuenta el flujo operacional de gastos menudos";

Que, de acuerdo al numeral 6.1.3 de la Directiva N° 001-2019-MDLO-GAF "Normas para la Apertura, Administración y Control del Fondo Fijo de Caja Chica para el Año Fiscal 2019", aprobado con Resolución Gerencial N° 003-2019-MDLO-GAF de fecha 25 de enero de 2019, señala que "El monto





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 087-2019/MDLO-GAF

Los Olivos, 24 de Octubre del 2019.

del Fondo Fijo de Caja Chica no será superior a los S/.20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Soles) por la fuente de financiamiento 09 de Recursos Directamente Recaudados y 08 de Impuestos Municipales (...);

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 012-2019-MDLO-GAF, de fecha 06 de Marzo de 2019, se **MODIFICO** el Artículo Tercero de la Resolución Gerencial N° 003-2019-MDLO-GAF, de fecha 25 de enero de 2019, que Aprueba la Directiva N° 001-2019-MDLO/GAF "Normas para la Apertura, Administración y Control del Fondo Fijo de Caja Chica para el Año Fiscal 2019";

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 023-2019-MDLO-GAF, de fecha 12 de Abril de 2019, se **MODIFICO** el Artículo Tercero de la Resolución Gerencial N° 003-2019-MDLO-GAF, de fecha 25 de enero de 2019, que Aprueba la Directiva N° 001-2019-MDLO/GAF "Normas para la Apertura, Administración y Control del Fondo Fijo de Caja Chica para el Año Fiscal 2019" ;

Que mediante el Informe N° 581-2019/MDLO/GDH, de fecha 23 de Octubre de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano *solicito destinar un monto de Caja Chica a su Unidad Orgánica, debiendo ser designado como uno de los responsables del manejo del Fondo de Caja Chica, a fin de coadyuvar a solucionar temas de índole administrativo y operacional de manera ágil y oportuna que conlleve al normal desarrollo de las actividades y servicios que se brinda en beneficio de la ciudadanía Olivense;*



Que, esta Gerencia teniendo en cuenta el flujo operacional y las necesidades de la Entidad cree pertinente distribuir el Fondo Fijo establecido en la Directiva N° 001-2019-MDLO-GAF como sigue:

N°	Unidad Orgánica	Cantidad S/.
1	Gerencia de Administración y Finanzas	7,000.00
2	Sub Gerencia de Servicio Generales y Maestranza	5,000.00
3	Gerencia de Gestión Ambiental	5,000.00
4	Gerencia de Desarrollo Humano	3,000.00
	TOTAL	20,000.00

Por las consideraciones que anteceden, y en uso de las facultades previstas en el inciso 32.27 del artículo 37° de la Ordenanza Municipal N° 491-CDLO del 14 de febrero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el artículo Tercero de la Resolución Gerencial N° 003-2019-MDLO-GAF, de fecha 25 de Enero de 2019, que Aprueba la Directiva N° 001-2019-MDLO/GAF "Normas para la Apertura, Administración y Control del Fondo Fijo de Caja Chica para el Año Fiscal 2019", como a continuación se indica:

"ARTÍCULO TERCERO": RESPONSABLES del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica para el año 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

SECTOR :	Gobiernos Locales
PLIEGO :	Municipalidad Distrital de Los Olivos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	08 Impuestos Municipales 09 Recursos Directamente Recaudados
DEPENDENCIA :	Gerencia de Administración y Finanzas
IMPORTE TOTAL DEL FONDO y montos	S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles)

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 087-2019/MDLO-GAF**

Los Olivos, 24 de Octubre del 2019.

a distribuir por Unidad Orgánica :	Gerencia de Administración y Finanzas 7,000.00 Sub Gerencia de Servicio Generales y Maestranza 5,000.00 Gerencia de Gestión Ambiental 5,000.00 Gerencia de Desarrollo Humano 3,000.00
RESPONSABLE único del manejo titular :	BEDER CLAYCK GUEVARA PEREZ DNI N° 40340786
RESPONSABLE único del manejo suplente :	JOHNNY FRANCISCO GALVÁN VALDEZ DNI N° 09563083
RESPONSABLES a los que se encomienda el manejo de parte de dicha caja :	WALTER I. ZANELLI REYES Sub Gerente de Servicios Generales y Maestranza DNI N° 10804112 WAGNER SAFRA REYES Gerente de Gestión Ambiental DNI N° 10279745 IVAN RICARDO RIVADENEYRA MEDINA Gerente de Desarrollo Humano DNI N° 10273762

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial N° 012-2019-MDLO-GAF, de fecha 06 de Marzo de 2019 y la Resolución Gerencial N° 023-2019-MDLO-GAF, de fecha 12 de Abril de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Maestranza y Servicios Generales, Gerencia de Gestión Ambiental y Gerencia de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: <http://www.munilosolivos.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MG. ING. BEDER CLAYCK GUEVARA PEREZ